



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA-1160

Florencia, Caquetá, 17 NOV 2016

ACCIÓN : REPARACIÓN DIRECTA
ACTOR : LUIS ENRIQUE FIERRO IMBACHI y OTROS
DEMANDADO : NACIÓN-DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ y OTROS
RADICACIÓN : 18001-33-31-001-2007-00473-00.

Vista la constancia secretarial que antecede, se puede apreciar que en el presente asunto se cumplen los presupuestos establecidos en el artículo 184 del C. C. A. modificado por el artículo 57 de la Ley 446 de 1998 para ordenar su consulta ante el Tribunal Administrativo del Caquetá, toda vez que la cuantía de la condena en concreto de la sentencia No. JTA-654 del 30 de septiembre de 2016 supera los 300 SMLMV y adicionalmente como se indicó por parte de la Secretaría del juzgado, las partes no interpusieron recurso de apelación contra la precitada providencia.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la remisión del proceso de la referencia al Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Caquetá para que se surta el grado jurisdiccional de Consulta del mismo (Artículo 184 del C. C. A., modificado Ley 446/98, artículo 57).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA-1177

Florencia, Caquetá, 29 de julio de 2016.

ACCIÓN : REPETICIÓN
ACTOR : E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL
DEMANDADO : LILIANA EUGENIA MONTENEGRO REYES
RADICACIÓN : 18001-33-31-002-2010-00027-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y una vez examinado el expediente, encuentra esta Judicatura que el recurso de apelación interpuesto por la doctora MARIENELA CABRERA MOSQUERA no puede ser tenido en cuenta porque con el precitado escrito solo allegó copia simple del poder que le fuera conferido¹, y adicionalmente porque no adjuntó la documentación necesaria para determinar que el doctor DEIVER HAROL QUICENO VICTORIA es el representante legal de la entidad demandante.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

PRIMERO: TENER por no presentado el recurso de apelación interpuesto por la doctora MARIENELA CABRERA MOSQUERA, por las razones indicadas en la parte motiva.

SEGUNDO: En firme este proveído, dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto de la sentencia No. JTA-504 del 29 de julio de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

HACC

¹ Folio 177 del cuaderno principal



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA-1178

Florencia, Caquetá, 17 NOV 2016

ACCIÓN : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR : SHIRLEY CAICEDO CASTILLO
DEMANDADO : E.S.E. HOSPITAL MARÍA INMACULADA y OTRO
RADICACIÓN : 18001-33-31-001-2008-00117-00.

Procede el despacho a pronunciarse frente al recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte actora, contra la sentencia No. JTA-502 proferida el 29 de julio de 2016 que negó las pretensiones de la demanda.

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que el recurso fue presentado dentro del término dado para ello, el Despacho dispone el envío del presente proceso al Tribunal Administrativo del Caquetá a fin de que sea resuelto.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto el 05 de agosto de 2016 por la doctora SWTHLANA FAJARDO SÁNCHEZ contra la sentencia No. JTA-502 proferida por este despacho judicial.

SEGUNDO: Una vez en firme el presente proveído, por Secretaría **REMÍTASE** el expediente al Despacho 01 del Tribunal Administrativo del Caquetá que conoce el sistema escritural.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA-1179

Florencia, Caquetá, 17 NOV 2016

ACCIÓN : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR : GLADYIS GONZÁLEZ CUÉLLAR
DEMANDADO : DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ-SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
RADICACIÓN : 18001-33-31-702-2013-00014-00.

Procede el despacho a pronunciarse frente al recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte actora, contra la sentencia No. JTA-491 proferida el 29 de julio de 2016 que negó las pretensiones de la demanda.

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que el recurso fue presentado dentro del término dado para ello, el Despacho dispone el envío del presente proceso al Tribunal Administrativo del Caquetá a fin de que sea resuelto.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto el 22 de agosto de 2016 por la doctora MARTHA CECILIA VÁQUIRO contra la sentencia No. JTA-491 proferida por este despacho judicial.

SEGUNDO: Una vez en firme el presente proveído, por Secretaría **REMÍTASE** el expediente al Despacho 01 del Tribunal Administrativo del Caquetá que conoce el sistema escritural.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA-1180

Florencia, Caquetá, 7 NOV 2016

ACCIÓN	: REPARACIÓN DIRECTA
ACTOR	: LUIS ANTONIO PIMENTEL y OTROS
DEMANDADO	: NACIÓN-MINDEFENSA-POLICÍA NACIONAL y OTRO
RADICACIÓN	: 18001-33-31-002-2010-00296-00.

Procede el despacho a pronunciarse frente al recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora, contra la sentencia No. JTA-501 proferida el 29 de julio de 2016 que negó las pretensiones de la demanda.

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que el recurso fue presentado dentro del término dado para ello, el Despacho dispone el envío del presente proceso al Tribunal Administrativo del Caquetá a fin de que sea resuelto.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto el 19 de agosto de 2016 por el doctor LUIS CARLOS MONTAÑA LÓPEZ contra la sentencia No. JTA-501 proferida por este despacho judicial.

SEGUNDO: Una vez en firme el presente proveído, por Secretaría **REMÍTASE** el expediente al Despacho 01 del Tribunal Administrativo del Caquetá que conoce el sistema escritural.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA-1181

Florencia, Caquetá, 7 NOV 2016

ACCIÓN	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR	: ROCÍO JIMÉNEZ GAMBOA
DEMANDADO	: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN y OTRO
RADICACIÓN	: 18001-33-31-751-2013-00002-00.

Procede el despacho a pronunciarse frente al recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte actora, contra la sentencia No. JTA-503 proferida el 29 de julio de 2016 que negó las pretensiones de la demanda.

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que el recurso fue presentado dentro del término dado para ello, el Despacho dispone el envío del presente proceso al Tribunal Administrativo del Caquetá a fin de que sea resuelto.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto el 22 de agosto de 2016 por la doctora MARTHA CECILIA VÁQUIRO contra la sentencia No. JTA-503 proferida por este despacho judicial.

SEGUNDO: Una vez en firme el presente proveído, por Secretaría **REMÍTASE** el expediente al Despacho 01 del Tribunal Administrativo del Caquetá que conoce el sistema escritural.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA-1182

Florencia, Caquetá, 7 NOV 2016

ACCIÓN	: REPARACIÓN DIRECTA
ACTOR	: MARLODY SÁNCHEZ MORALES y OTROS
DEMANDADO	: NACIÓN-MINDEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN	: 18001-33-31-002-2010-00016-00.

Procede el despacho a pronunciarse frente al recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora, contra la sentencia No. JTA-653 proferida el 30 de septiembre de 2016 que negó las pretensiones de la demanda.

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que el recurso fue presentado dentro del término dado para ello, el Despacho dispone el envío del presente proceso al Tribunal Administrativo del Caquetá a fin de que sea resuelto.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto el 20 de octubre de 2016 por el doctor LUIS ENRIQUE FAJARDO SÁNCHEZ contra la sentencia No. JTA-653 proferida por este despacho judicial.

SEGUNDO: Una vez en firme el presente proveído, por Secretaría **REMÍTASE** el expediente al Despacho 01 del Tribunal Administrativo del Caquetá que conoce el sistema escritural.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA-1183

Florencia, Caquetá, 17 NOV 2016

ACCIÓN	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR	: CÉSAR AUGUSTO TRASLAVIÑA RIVERO
DEMANDADO	: E.S.E. HOSPITAL MARÍA INMACULADA
RADICACIÓN	: 18001-33-31-701-2011-00262-00.

Procede el despacho a pronunciarse frente al recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte actora, contra la sentencia No. JTA-490 proferida el 29 de julio de 2016 que negó las pretensiones de la demanda.

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que el recurso fue presentado dentro del término dado para ello, el Despacho dispone el envío del presente proceso al Tribunal Administrativo del Caquetá a fin de que sea resuelto.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto el 08 de agosto de 2016 por la doctora SWTHLANA FAJARDO SÁNCHEZ contra la sentencia No. JTA-490 proferida por este despacho judicial.

SEGUNDO: Una vez en firme el presente proveído, por Secretaría **REMÍTASE** el expediente al Despacho 01 del Tribunal Administrativo del Caquetá que conoce el sistema escritural.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA-1187

Florencia, Caquetá, 17 NOV 2016

ACCIÓN	: REPARACIÓN DIRECTA
ACTOR	: DORA LIGIA FORERO MUÑOZ y OTROS
DEMANDADO	: NACIÓN-MINDEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN	: 18001-33-31-001-2010-00410-00.

Procede el despacho a pronunciarse frente al recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora, contra la sentencia No. JTA-596 proferida el 30 de septiembre de 2016 que negó las pretensiones de la demanda.

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que el recurso fue presentado dentro del término dado para ello, el Despacho dispone el envío del presente proceso al Tribunal Administrativo del Caquetá a fin de que sea resuelto.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto el 25 de octubre de 2016 por el doctor JESÚS LÓPEZ FERNÁNDEZ contra la sentencia No. JTA-596 proferida por este despacho judicial.

SEGUNDO: Una vez en firme el presente proveído, por Secretaría **REMÍTASE** el expediente al Despacho 01 del Tribunal Administrativo del Caquetá que conoce el sistema escritural.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ GARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA-1186

Florencia, Caquetá, 17 NOV 2016

ACCIÓN	: REPARACIÓN DIRECTA
ACTOR	: VÍCTOR MANUEL GUEVARA COTACIO y OTROS
DEMANDADO	: NACIÓN-MINDEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN	: 18001-33-31-002-2010-00493-00.

Procede el despacho a pronunciarse frente al recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora, contra la sentencia No. JTA-662 proferida el 30 de septiembre de 2016 que negó las pretensiones de la demanda.

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que el recurso fue presentado dentro del término dado para ello, el Despacho dispone el envío del presente proceso al Tribunal Administrativo del Caquetá a fin de que sea resuelto.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto el 25 de octubre de 2016 por el doctor JESÚS LÓPEZ FERNÁNDEZ contra la sentencia No. JTA-662 proferida por este despacho judicial.

SEGUNDO: Una vez en firme el presente proveído, por Secretaría **REMÍTASE** el expediente al Despacho 01 del Tribunal Administrativo del Caquetá que conoce el sistema escritural.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA-1185

Florencia, Caquetá, 17 NOV 2016

ACCIÓN	: REPARACIÓN DIRECTA
ACTOR	: LUCRECIA OSSA CALDERÓN y OTROS
DEMANDADO	: NACIÓN-MINDEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN	: 18001-33-31-001-2008-00503-00.

Procede el despacho a pronunciarse frente al recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora, contra la sentencia No. JTA-651 proferida el 30 de septiembre de 2016 que negó las pretensiones de la demanda.

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que el recurso fue presentado dentro del término dado para ello, el Despacho dispone el envío del presente proceso al Tribunal Administrativo del Caquetá a fin de que sea resuelto.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto el 25 de octubre de 2016 por el doctor VÍCTOR ALFONSO MARÍN MURILLO contra la sentencia No. JTA-651 proferida por este despacho judicial.

SEGUNDO: Una vez en firme el presente proveído, por Secretaría **REMÍTASE** el expediente al Despacho 01 del Tribunal Administrativo del Caquetá que conoce el sistema escritural.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA-1184

Florencia, Caquetá, 17 NOV 2016

ACCIÓN	: REPARACIÓN DIRECTA
ACTOR	: ROSALBA HERRERA DE CUÉLLAR
DEMANDADO	: NACIÓN-MINDEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN	: 18001-33-31-002-2009-00351-00.

Procede el despacho a pronunciarse frente al recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora, contra la sentencia No. JTA-603 proferida el 30 de septiembre de 2016 que negó las pretensiones de la demanda.

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que el recurso fue presentado dentro del término dado para ello, el Despacho dispone el envío del presente proceso al Tribunal Administrativo del Caquetá a fin de que sea resuelto.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto el 13 de octubre de 2016 por el doctor GERSON SUÁREZ RODRÍGUEZ contra la sentencia No. JTA-603 proferida por este despacho judicial.

SEGUNDO: Una vez en firme el presente proveído, por Secretaría **REMÍTASE** el expediente al Despacho 01 del Tribunal Administrativo del Caquetá que conoce el sistema escritural.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA